



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

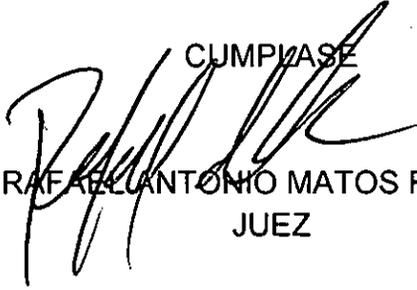
**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, doce de enero de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cementos Argos S.A.
Demandado	Hari Mosquera Chevez y otro
Radicado	No. 05001 31 03 005 2019 00388 00
Asunto	Auto de trámite

Se accede a lo solicitado por el accionado en el anterior escrito. En consecuencia, por secretaría se expedirá nuevamente el oficio cancelado la medida de embargo que recae sobre los inmuebles de su propiedad.

CUMPIASE

  
RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO  
JUEZ



Cga 1441

**SOLICITUD DESEMARGO RADICADO 05001 3103 005 2019 0038800**

Diego Fernando Pava Gonzalez <ingdiegopava@hotmail.com>

Mar 1/12/2020 1:36 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Hari mosquera Chavez <gerencia@hmcsas.com>; ceronreales@hotmail.com <ceronreales@hotmail.com>

Buenas tardes,

Muy amablemente me dirijo a ustedes nuevamente para solicitar copia de levantamiento de embargo de las propiedades a nombre del señor HARI MOSQUERA CHEVEZ con CC. 16480470 y DIEGO PAVA INGENIEROS DPI SAS con Nit 900671610-6, del proceso de la referencia, toda vez que este ya fue terminado por pago.

Muchas gracias.

Atentamente;

DIEGO FERNANDO PAVA GONZALEZ

2019-388

Archivado  
Caja 1141

**Solicitud documentos**

Hari Mosquera Chavez <gerencia@hmcsas.com>

Jue 3/12/2020 2:10 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Diego Fernando Pava Gonzalez <ingdiegopava@hotmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (663 KB)

Adobe Scan 3 de dic. de 2020.pdf; Solicitud.pdf;

--

**Hari Mosquera**

Gerente general - HMC Construcciones SAS

Ingeniero Civil

Móvil: 300 616 6482

Buenaventura, 03 de diciembre de 2020

Señores  
Juzgado Quinto civil del Circuito de oralidad de Medellín.  
E.S.D

Referencia: Solicitud copia del oficio de levantamiento de medida cautelar de bienes inmuebles.

Radicado: 050001-31-03-005-20019-00388-00

Demandante: Cementos Argos S.A Nit, 890100251-0

Demandado: Diego Pava Ingenieros DPI S.A.S. Nit, 900671610-6  
Hari Mosquera Chávez C.C 16.480 470

HARI MOSQUERA CHÁVEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Buenaventura, e identificado con cédula de ciudadanía No. 16.480.470, en nombre y representación propia, mediante el presente escrito, solicito respetuosamente se me envié copia del oficio de levantamiento de las medidas cautelares de los bienes inmuebles que recaía sobre mí en el proceso ejecutivo con radicación ya mencionada, ya que el proceso fue terminado por el pago hecho a la entidad demandante, hago esta solicitud respetuosa amparado en el artículo 23 de la constitución política colombiana.

#### Notificación

Las recibiré en la diagonal 3 No. 3ª- 06, oficina 203 Edificio Don Lucas o al correo electrónico, [harymosquera@gmail.com](mailto:harymosquera@gmail.com) - [gerencia@hmcsas.com](mailto:gerencia@hmcsas.com) celular 3006166482

Atentamente,



HARI MOSQUERA CHÁVEZ  
C.C. No. 16.480.470



U-3 DIC 2020

REPUBLICA DE COLOMBIA	
notaría PRIMERA DE BUENAVENTURA	
PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y HUELLA	
Compareció:	<u>Hari</u>
	<u>Mosquera Chaves</u>
Cédula:	<u>16 480 970</u>
Expedida en:	<u>Buenaventura</u>
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.	
Declarante	

HERNANDA CARABALLO SERRANO  
Notaría Primera Encargada de Buenaventura



RAMA JUDICIAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, 11 de septiembre de 2019

Oficio 2140

Señor  
Gerente  
Banco de Occidente  
Medellín

Al responder por  
favor cite este  
radicado: 05001 31  
03 005 2019 00388  
00

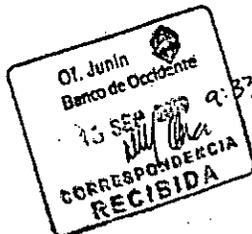
Ref. Ejecutivo  
Dte. Cementos Argos S.A Nit. 890.100.251-0  
Ddo. Diego Pava Ingenieros DPI S.A.S Nit. 900.671.610-6  
Harí Mosquera Chávez c.c. 16.480.470

Le comunico que mediante auto de la fecha y dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó levantar la medida de embargo que pesa sobre los dineros que por cualquier causa llegaren a tener los demandados en esa entidad bancaria.

Sírvase en consecuencia, levantar la medida la cual les fue comunicada mediante oficio 1798 del 8 de agosto del 2019.

Cordialmente,

Edwin Mauricio Guzmán Cármeño  
Secretario



Carrera 52 Número 42-73 Piso 12 Oficina 1212  
Edificio José Félix de Restrepo -Alpujarra-  
Teléfono 232-97-69